

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 23 de julio de 2020, se realizó el Registro Nacional de Emplazados del demandado, de acuerdo a lo contemplado el artículo 10 del Decreto legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto al demandado.

Días hábiles: 24,27,28,29,30,31 de julio; 3,4,5,6,10,11,12,13,14 de agosto de 2020

Armenia, agosto 19 de 2020

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO  
Secretaria

**RADICADO** 63001311000420190047300  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Armenia, Quindío agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem que represente en este proceso de DIVORCIO al demandado señor REINALDO ANTONIO BOTERO MARULANDA, tal como fue ordenado en auto del 27 de febrero de 2020.

Para tal fin se designa a la Dra. **ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA**, quien se puede ubicar en el correo: **albaluz2430@hotmail.com**, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al Curador ad-litem designado.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.  
L.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b5e26e7c8ad43947ff7d360664a7f4e0b352ea74b11389434ed7935f576bab**  
Documento generado en 20/08/2020 04:33:59 p.m.